



DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER

Vélez, veintiocho (28) de noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2014-0049
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: LINDA FANNY PARDO CASTILLO

ASUNTO

Se encuentra al despacho el expediente para resolver sobre la actualización de crédito presentada por Bancolombia S.A.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Revisado el plenario, se advierte que mediante providencia del veintiuno (21) de julio de dos mil quince (2015) se ordenó seguir adelante con la ejecución, la parte ejecutante presentó la liquidación de crédito teniendo como capital el valor de \$140.166.165 aprobada en auto del veintisiete (27) de febrero de dos mil dieciocho (2018) (pag. 124 – 126) (pag. 131).

Ahora bien, téngase en cuenta que el numeral cuarto del artículo 446 del código general del proceso, admite la actualización de la liquidación del crédito solo en los casos previstos en la ley, y no en cualquier momento. De esta forma la actualización corresponde, cuando se ordene seguir adelante con la ejecución; exista un abono o, en el caso del remate de bienes.

Por lo anterior, no se tendrá en cuenta la presentada por no estar en ninguno de los eventos antes anunciados, ni la presentación de la misma corresponde a un impulso del proceso. Por lo anterior se dispone mantener el proceso en secretaria.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA CLAUDIA MORENO CARILLO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VELEZ - SANTANDER

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 50 de fecha 29/11/2023

Secretario

JORGE HERNANDO TORRES PINTO



**DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER**

**Firmado Por:
Maria Claudia Moreno Carrillo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Velez - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ec0a46bc44cf77ce1aabb8b58fee1946d91717188938bda6f1bcc2d68d280e0**

Documento generado en 28/11/2023 08:51:24 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**